RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 3997/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 3 AL CONTRATO DE OBRA Nº 67/2021 PARA LA PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN OCASIONADA POR INCLEMENCIAS CLIMATICAS Y DE FUERZA MAYOR DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA CEMENTERIO MUNICIPAL PARQUE DEL SUR – ID Nº 388436, SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Y LA EMPRESA CONSORCIO MBURUCUYA CON RUC Nº 80117496-1.

Capiatá, 10 de mayo de 2022.-

VISTO: El informe de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios, y el dictamen del Auditor Institucional, LIC. MEDARDO BOGADO; y

CONSIDERANDO: Que, el informe de la Dirección de Infraestructura Pública, señala cuanto sigue: *"La Dirección de Infraestructura Pública y Servicios, se dirige a Ud. y por su intermedio donde corresponda a fin de dar respuesta al expediente Nº 3.824/2022 que hace referencia a la solicitud de prórroga para la ejecución de la obra por inclemencias climáticas, y por motivos de fuerza mayor, presentado por la empresa CONSORCIO MBURUCUYA – REPRESENTANTE LEGAL ING. EMILIO DIAZ DE VIVAR, con referencia a la Licitación Pública Nacional Nº 01/2021 CONTRATO Nº 67/2021, "CONSTRUCCION PARA EL CEMENTERIO MUNICIPA PARQUE DEL SUR", Adjudicado por ID Nº 388.436. En este contexto se ha solicitado a la Fiscalización de la Obra, designado para el mencionado llamado a la empresa BRAMANTE S.A. representada por la Arq. Maricela Herrera Santacruz: un informe acerca de la solicitud de prórroga presentada por la Empresa CONSORCIO MBURUCUYA – REPRESENTANTE LEGAL ING. EMILIO DIAZ DE VIVAR. El informe presentado en relación a la solicitud de prórroga por días de lluvia que transcripta la misma expone cuanto sigue:*
Por la presente me dirijo a usted a los efectos de representar un informe de la solicitud de prórroga de plazo de ejecución, debido a la necesidad de ampliar el plazo de obra, ya que por las intensas lluvias registrado en los últimos días – meses (Marzo – Abril), no se pudo avanzar con los trabajos previstos en el contrato, esto debido a que los trabajos a ser realizados son a la intemperie y requiere de movimiento de suelo, que con cada lluvia deja sin condiciones el terreno para poder ser intervenido. Por lo que solicitamos la consideración de dicho problema, lo cual deja inhabilitado el avance de las obras y de este modo no se podrá terminar según lo establecido en el plazo de ejecución establecido en el contrato. En este sentido, según constataciones en el Libro de Obras, y atendiendo los datos históricos proveídos por la Dirección de Meteorología e Hidrología, se ha tenido los siguientes eventos adversos a las condiciones de ejecución de las obras civiles:

Mes	***Evento***	***Días no laborables***	***Observación***
Marzo	*lluvia*	*21*	*del 01/03/22 al 04/03/22* *del 10/03/22 al 14/03/22* *del 18/03/22 al 20/03/22* *del 22/03/22 al 30/03/22*
Abril	*lluvia*	*20*	*del 03/04/22 al 15/04/22* *del 21/04/22 al 24/04/22* *del 28/04/22 al 30/04/22*
Total días no laborables		***41***	

Estos antecedentes fueron verificados en el Libro de Obras y aprobados por la Fiscalización. Por lo tanto, la fiscalización autoriza la solicitud de prórroga presentada por la Empresa Consorcio Murucuya de "41 días a modo de días perdidos por las precipitaciones de lluvia". El informe presentado en relación a la solicitud de prórroga por fuerza mayor que transcripta la misma expone cuanto sigue:
Por la presente me dirijo a usted a los efectos de representar un informe de la solicitud de prórroga de 30 días por fuerza mayor presentada por la empresa contratista, debido a los siguientes acontecimientos, como el paro de camioneros que se generó en el mes de marzo, por este motivo la obra referida se vio afectada directamente por la falta de libertad de movilización en la ruta y, por ende, los trabajos en obra fueron retrasados. Por lo tanto, la fiscalización autoriza la solicitud de prórroga presentada por la Empresa Consorcio Mburucuya de 30 días para poder subsanar los días que fueron afectados por la mala provisión de los materiales, a causa del paro que se produjo. Por lo tanto teniendo en cuenta el análisis realizado por la Fiscalización de la Obra, según consta en los informes presentados y que El Decreto Nº 2992/2019 en su artículo 97 establece: Prórroga. Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prórrogas, esta Dirección considera viable el pedido de prorroga planteada por la empresa CONSORCIO MBURUCUYA – REPRESENTANTE LEGAL ING. EMILIO DIAZ DE VIVAR, por lo que pasa a consideración del Sr. Intendente dar curso favorable al pedido".

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

Que, el dictamen favorable del Auditor Institucional, LIC. MEDARDO BOGADO, indica: "*La Unidad de Auditoria Institucional, en cumplimiento de su función de Control Interno (artículo 61º de la ley Nº 1535/99 - De Administración Financiera del Estado) ha realizado una evaluación del Memorando de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, de fecha 10 de mayo p.p. en atención al Expediente 3824/2022 del Consorcio Mburucuya. La programación, ejecución del procedimiento y adjudicación del presente llamado es responsabilidad de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, en los términos de las documentaciones obrantes en el legajo, como la responsabilidad de la Dirección de Obras y de la Fiscalización, la correcta ejecución, terminación y recepción de las obras. El Decreto Nº 2992/2019 establece: artículo 97.-* ***Prórroga.*** *Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prórrogas. En este sentido, según constataciones en el Libro de Obras, y atendiendo los datos históricos proveídos por la Dirección de Meteorología e Hidrología, se ha tenido los siguientes eventos adversos a las condiciones de ejecución de las obras civiles:*

Mes	***Días de evento***	***Evento***	***Cantidad de días***
Marzo	*10-12*	*lluvia*	*3*
	22-26	*lluvia*	*5*
	28-30	*lluvia*	*3*
Abril	*5*	*lluvia*	*1*
	11-12	*lluvia*	*2*
	21-23	*lluvia*	*3*
	28-30	*lluvia*	*3*
Total días no laborables			***20***

Estos antecedentes fueron minuciosamente verificados en el Libro de Obras, y admitidos como válidos por esta Unidad de Auditoría; así también, se han descartado varios días no trabajados por "lluvia" que consta en el mismo Libro, por no corresponder con los informes oficiales de la DINAC; además de incluir indebidamente, días domingo y feriados (jueves y viernes santo), que de hecho, forman parte de los días corridos del plazo de ejecución.

CONCLUSIÓN

En base al análisis técnico-jurídico de la situación planteada, esta Unidad de Auditoría Interna, considera que la solicitud de prorrogar el plazo de ejecución contractual, se ajusta a lo previsto en las normas legales invocadas, por un plazo adicional de 20 (veinte) días corridos.

Es mi dictamen."

Que, el Art. 97º del Decreto Nº 2992/2019 señala al respecto cuanto sigue: "***Prórroga.*** *Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prórrogas".*

Que, el Art. 51 de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", en lo pertinente señala: "*En materia de Administración General, es competencia de la Intendencia, inc. e) Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al presupuesto; g) Ejecutar el presupuesto Municipal; j) Efectuar adquisiciones, contratar* ***obras*** *y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley". Por tanto,*

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

El Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR,** la suscripción de la Adenda Nº 3 al contrato de obra Nº 67/2021 para la prórroga de los plazos de ejecución ocasionada por inclemencias climáticas, de las obras de construcción para Cementerio Municipal Parque del Sur – ID Nº 388436, suscripto entre la Municipalidad de Capiatá y la empresa CONSORCIO MBURUCUYA con RUC Nº 80117496-1.

Art. 2º **EXTENDER,** el periodo de construcción de la obra en 20 (veinte) días corridos por inclemencias climáticas, contados desde la fecha establecida para su terminación, en concordancia con las condiciones indicadas en el pliego de bases y condiciones y en el contrato.

Art. 3º **SOLICITAR;** a la Honorable Junta Municipal la aprobación de la presente Adenda.

Art. 4º **ANOTAR**, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Prof. Rafael Zárate
Secretario General

Lic. Luis Fernando González O.
Intendente Municipal